

Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Mustafa Ayallou, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 2 de Octubre y hora de las 11.10, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mustafa Ayallou, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de Agosto de 1992.

(20) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 134/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Desobediencia a la Autoridad el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Abdelziz Amad Mohamed, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 2 de Octubre y hora de las 12.00, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Abdelziz Amad Mohamed, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 10 de Agosto de 1992.

(21) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 209/92 en virtud de denuncia de Mohamed Buzzian Mohamed, formulada ante la Guardia Civil por Amenazas, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 19 de Junio de 1992 D. Marino Santos Peñalver Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa número

209/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Amenazas, contra Rachid Boumlal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Rachid Boumlal como autor responsable de una falta de amenazas del Art. 585.2 del Código penal a la pena de 5 días de arresto menor con abono de los 4 días que estuvo privado de libertad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciendoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Rachid Boumlal, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 5 de Agosto de 1992.

(22) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber: En ejecutoria penal, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 298/83, seguida contra el penado Abdelhuahed Mimun Mohamed, de domicilio desconocido, con fecha 6-5-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Abdelhuahed Mimun Mohamed, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 14-5-89, y le sea tenido en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales. Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo esta resolución de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procédase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma D.ª Milagros del Saz Castro, Ilma. Magistrada - Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla. Doy fe. "Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 10 de Agosto de 1992.

(23) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).